



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00441245- -UNC-ME#FA

VISTO

La RHCD-2023-139-UNC-DEC#FA, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 15 el Secretario Académico de la Facultad de Artes solicita se realicen modificaciones en los Considerandos y en los Artículos N° 1º, 2º, 3º y 4º de la mencionada Resolución.

Que en sesión ordinaria del día 3 de julio de 2023 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el tercer considerando de la RHCD-2023-139-UNC-DEC#FA, donde dice:

“Que la Prof. Marina Yamila YAZYI tiene como complementación de funciones el dictado del Seminario de Práctica Sociocomunitaria y es común a los tres profesados, y las docentes que integran la cátedra, Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI y Prof. Florencia Camila Ayelén ÁVILA, tienen situaciones análogas en los dictados de las materias.”,

debe decir:

“Que la Prof. Marina Yamila YAZYI tiene como carga anexa el dictado del Seminario/taller de Práctica Sociocomunitaria 'Hacer escuela: niñeces y derechos en las tramas de la desigualdad' a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, interina, en la cátedra de Pedagogía con atención en Didáctica General, de la Facultad de Artes (RHCD-2023-13-UNC-DEC#FA) y las docentes que integran la cátedra, Prof. Jennifer Daiana Cargnelutti y Prof. Florencia Camila Ayelén Ávila, tienen situaciones análogas sólo en los dictados de las materias, no forman parte de la estructura de cátedra del Seminario mencionado.”.

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la RHCD-2023-139-UNC-DEC#FA , donde dice:

“Designar de modo interino y por promoción a la Prof. Marina Yamila YAZYI, Legajo N° 48.192, como Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la materia Pedagogía con atención en Didáctica General y en el Seminario de Prácticas Sociocomunitarias,...”.

debe decir:

“Designar de modo interino y por promoción a la Prof. Marina Yamila YAZYI, Legajo N° 48.192, como Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, en la materia Pedagogía con atención en Didáctica General y con carga anexa en el seminario electivo Seminario/taller de Práctica Sociocomunitaria. Hacer escuela: niñeces y derechos en las tramas de la desigualdad,...”.

ARTÍCULO 3°: Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la RHCD-2023-139-UNC-DEC#FA, donde dice:

“...Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva interina...”,

debe decir:

“...Profesora Adjunta con dedicación simple, concursada...”.

ARTÍCULO 4°: Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la RHCD-2023-139-UNC-DEC#FA, donde dice:

“Designar de modo interino y por promoción a la Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI, Legajo N° 53.728, como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la materia Pedagogía con atención a la materia Didáctica General y con atención al Seminario de Prácticas Sociocomunitarias...”,

debe decir:

“Designar de modo interino y por promoción a la Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI, Legajo N° 53.728, como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la materia Pedagogía con atención a la materia Didáctica General,...”.

ARTÍCULO 5°: Rectificar parcialmente el Artículo 4° de la RHCD-2023-139-UNC-DEC#FA, donde dice:

“Otorgar licencia sin goce de sueldo a la Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI, Legajo N° 53.728, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, interina, en la materia Pedagogía con atención a la materia Didáctica General y con atención al Seminario de Prácticas Sociocomunitaria...”,

debe decir:

“Otorgar licencia sin goce de sueldo a la Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI, Legajo N° 53.728, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, interina, en la materia Pedagogía con atención a la materia Didáctica General,...”.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Música, Teatro y Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.